



TIPO PROCESO: FUERO SINDICAL
RADICACION: 08-001-31-05-014-2021-00266-00
DEMANDANTE: LUIS JAVIER CASARES LUGO
DEMANDADO: SERACIS LTDA
VINCULADO: SINDICATO DE LA RAMA DE TRABAJADORES DE LA VIGILANCIA,
ESCOLTAS Y SIMILARES SINTRAVIESCOLS

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2.024)

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que se encuentra debidamente ejecutoriada la decisión de fecha 31 de octubre del 2023, proferida por la Sala Dos de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito de Barranquilla, que resolvió:

“...1.- CONFIRMAR la sentencia consultada de fecha 10 de abril de 2023 proferida por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Barranquilla.

2- Sin Costas en esta instancia, por su causación...”

La providencia de primera instancia emitida por este Despacho Judicial, y que fuere estudiada en segunda instancia, data del 10 de abril de 2023, y en la misma se decidió declarar probadas las excepciones propuestas por la parte demandada y en consecuencia absolverla de las pretensiones de la demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior, se obedecerá y cumplirá lo resuelto por la Sala Dos de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, que confirmó la providencia de fecha 10 de abril de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Dos de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla, mediante proveído de fecha 31 de octubre del 2023.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, vuelva el proceso al Despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ

Firmado Por:

Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 014

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c801fc3387c9c44c0bb3439091f6e2bd5958a232dd0abf2b690077040f7189ba**

Documento generado en 11/01/2024 01:19:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>